



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00037-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 6 de setiembre de 2024

VISTOS:

i) El Acta de Sesión N° 12 – CGD-PEIP EB del Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, ii) el Informe N° 00001-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OTI/CSCD del Coordinador de Seguridad y Confianza Digital, iii) el Memorándum N° 00225-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OTI de la Oficina de Tecnologías de Información; iv) el Informe N° 00222-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y v) el Informe N° 00155- 2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, dispone que el Plan de Gobierno Digital es el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, el cual es

EXPEDIENTE: OTI2024-INT-0622350

CLAVE: B95CD3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00061-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 18 de noviembre de 2021, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, teniendo entre sus integrantes al Oficial de Seguridad Digital;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00016-2022 MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, se aprobó el Plan de Gobierno Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario 2022-2023;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00072-2022 MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 17 de agosto de 2022, se aprobó la primera actualización del Plan de Gobierno Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario 2022-2023;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 00015-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 15 de febrero de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan de Gobierno Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario 2022-2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00022-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 03 de junio de 2024, se concluye la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario y se designa al Coordinador de Seguridad y Confianza Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, a través del Acta de Sesión N° 12 – CGD-PEIP EB, de fecha 23 de agosto de 2024, el Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario acuerda dar conformidad a los ocho (8) proyectos presentados en la propuesta del Plan de Gobierno y Transformación Digital para el periodo 2024 – 2026 del PEIP Escuelas Bicentenario y continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 22 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), la Oficina de Tecnologías de la Información tiene como función coordinar y supervisar las actividades de seguridad de la información del PEIP Escuelas Bicentenario, así como la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad de la información;

Que, mediante Informe N° 00001-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OTI/CSCD, de fecha 29 de agosto de 2024, el Coordinador de Seguridad y Confianza Digital (CSCD) del PEIP Escuelas Bicentenario, solicita se reconforme el Comité de Gobierno Digital del PEIP EB y se apruebe la propuesta del Plan de Gobierno y Transformación Digital para el periodo 2024 – 2026 del PEIP Escuelas Bicentenario con eficacia anticipada al 15 de enero de 2024;

EXPEDIENTE: OTI2024-INT-0622350 CLAVE: B95CD3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, la Oficina de Tecnología de Información a través del Memorándum N° 00225-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OTI, de fecha 28 de agosto de 2024, precisado mediante correo electrónico de fecha 05 de setiembre de 2024, hace suyos la propuesta del Plan de Gobierno y Transformación Digital para el periodo 2024 – 2026 del PEIP Escuelas Bicentenario, y el Informe descrito en el numeral precedente;

Que, con el Informe N° 00222-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda opinión técnica favorable para la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital y la aprobación del Plan de Gobierno y Transformación Digital para el periodo 2024 – 2026 del PEIP Escuelas Bicentenario con eficacia anticipada al 15 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 00155-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital y la aprobación del Plan de Gobierno y Transformación Digital para el periodo 2024 – 2026 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, por encontrarse conforme a la normativa vigente; y con eficacia anticipada al 15 de enero de 2024, en atención a lo sustentado por la Oficina de Tecnologías de Información y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como habiéndose verificado la configuración de los supuestos establecidos en el numeral 7.1 del artículo 7 y en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Oficina de Tecnologías de Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”; el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU; y, la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU a través de la cual se designa al Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, constituido con el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00061-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- El/la titular de la entidad o su representante; quien lo presidirá.
- El/la Líder de Gobierno Digital.
- El/la Director(a) de la Oficina de Tecnología de Información.
- El/la Director(a) de la Oficina de Administración.
- El/la Directora(a) de la Unidad de Recursos Humanos.

EXPEDIENTE: OTI2024-INT-0622350 CLAVE: B95CD3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



- El/la Coordinador de Seguridad y Confianza Digital, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El/la Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Aprobar el “Plan de Gobierno y Transformación Digital para el periodo 2024 – 2026 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité designados conforme al artículo 1 de la presente Resolución y a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SEGD) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información publicar la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario



SANTILLAN ESPINOZA
Jessica Victoria FAU
20606567694 hard

DIRECTORA DE LA
OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA - OAJ PEIPEB

En señal de conformidad

2024/09/06 16:47:35

EXPEDIENTE: OTI2024-INT-0622350

CLAVE: B95CD3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

